

**ADENDA CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA  
Y UNIVERSIDAD FEDERAL DE SÃO CARLOS (BRASIL)**

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. José Carlos GÓMEZ VILLAMANDOS, Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, con CIF Q1418001B, nombrado por Decreto 140/2018 de 3 de julio (BOJA N° 131 de 9 de julio), y actuando en función de las competencias que tiene asignadas de acuerdo con el artículo 140.1 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto 212/2017 de 26 de diciembre (BOJA n° 4 de 5 de enero de 2018), con domicilio en Avda. Medina Azahara s/n, Córdoba (España),

**Y de otra**, D<sup>a</sup> Wanda Aparecida MACHADO HOFFMANN, Rectora Magnífica de la Universidad Federal de São Carlos, con CNPJ 45.358.058/0001-40, en virtud del nombramiento efectuado por la Ordenanza del Ministerio de la Educación 938/2020 de 10 de noviembre (DOU N° 215 de 11 de noviembre), y de la representación que ostenta según el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad Federal de São Carlos, aprobados por la Ordenanza de la Secretaría de Educación Superior del Ministerio de la Educación 984/2007 de 29 de noviembre (DOU n° 230 de 30 de noviembre), y el artículo 28, II y X, de la Normativa General de la Universidad Federal de São Carlos, aprobada por Resolución del Consejo Universitario de la Universidad Federal de São Carlos 709/2012 de 2 de enero, con domicilio en *Rodovia* Washington Luís km 235, São Carlos, estado de São Paulo (Brasil).

Las partes tienen, y así lo reconocen, plena capacidad de obrar y obligarse en la condición en que lo hacen, para formalizar el presente anexo al Convenio, y a sus efectos,

**EXPONEN**

1.- Que, con fecha 17 de junio de 2016, la Universidad de Córdoba y la Universidad Federal de São Carlos firmaron un Convenio Específico de intercambio para el fomento de la movilidad entre ambas instituciones.

2.- Que las partes consideran oportuna la ampliación de la duración del Convenio y, en consecuencia, están interesadas en prorrogarlo.

Y, a los efectos de formalizar las condiciones en las que se realizará dicha renovación, acuerdan las siguientes:

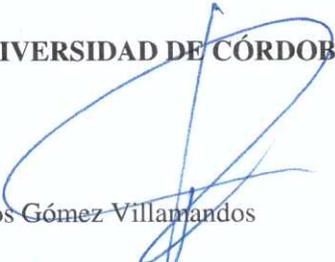
**CLÁUSULAS**

PRIMERA.- Se acuerda renovar por un periodo de 5 años la duración del convenio.

SEGUNDA.- En todo lo no previsto en la presente adenda se estará a lo dispuesto en el Convenio original.

Habiendo leído el presente por si mismos y hallándose conformes, lo firman por duplicado en idiomas español y portugués, y a un solo efecto, en los lugares y fechas abajo citados.

Por la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**



José Carlos Gómez Villamandos

Córdoba, a 1 de marzo de 2021

Por la **UNIVERSIDAD FEDERAL DE SÃO  
CARLOS**



Wanda Aparecida Machado Hoffmann

São Carlos, a 18 de DICIEMBRE de 2020